

DECRETO ALCALDICIO N° 561.-

DE: 0266
01/04/2013
RDD/gve

LITUECHE, 01 de Abril de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 5 del Reglamento Ley 19.886 "Trato o contratación Directa", adquisiciones inferiores a 3 UTM: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

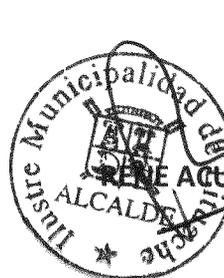
- Considerando los recursos disponibles de Mantenimiento de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, año 2013.
- La necesidad de adquirir Materiales de Ferretería para Cierre Perimetral Provisorio de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La necesidad de adquirir estos materiales para el buen funcionamiento de la Escuela Básica.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Adquisición inferior a 3 UTM.
- Que, **SOCIEDAD COMERCIAL DURAN & BOLELLI LTDA.**, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **ADQUISICIONES INFERIORES A 3 UTM** al siguiente oferente:
 - **SOCIEDAD COMERCIAL DURAN Y BOLELLI LTDA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **SOCIEDAD COMERCIAL DURAN Y BOLELLI LTDA**, N° Rol único tributario N°: **76.010.545-7**, por un valor de \$ **120.050.- (Ciento veinte mil, cincuenta pesos)**, valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Mantenimiento de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Secretaría Municipal
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/rdd/gve